DECRETO Nº 589/2017 D.E.-

CHAJARI, (E. R.), 10 de agosto de 2017.-

VISTO: La Ordenanza N°1003 HCD sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Chajarí, en fecha 13.01.2012; y

CONSIDERANDO: Que a través de la misma, el Honorable Concejo Deliberante aceptó la RESTITUCION en Propiedad y Pleno Dominio al Municipio, de las fracciones de terrenos oportunamente donadas al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, para la construcción de Viviendas Sociales, en Fichas y planos de mensura Nº 33377, 33378 y 33379, inscriptas bajo Matricula Nº 105.798, ubicadas en el Barrio "CHAJARI 62 VIVIENDAS" de esta ciudad, afectadas a calles y cuyos demás datos identificatorios constan en dicha normativa municipal y se transcriben en el articulado del presente.-

Que es necesario aceptar dicha restitución a fin que la Escribanía Mayor de Gobierno proceda a la escrituración a nombre del municipio de Chajarí, de los lotes en cuestión para ser destinados a calles públicas de la traza urbana de nuestro Municipio.-

Que a los fines de continuar el trámite administrativo tendiente a lograr la escrituración de esas calles para destino de uso público, resulta necesario que el Departamento Ejecutivo dicte el presente Decreto, conforme a las atribuciones emanadas de la Constitución de Entre Rios y del Régimen Municipal Ley 10.027, art. 107 inc. u) y normativa concordante.-

POR ELLO:
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Aceptase la RESTITUCION en Propiedad y Pleno Dominio al Municipio, de las fracciones de terrenos oportunamente donadas al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, para la construcción de Viviendas Sociales, en Fichas y planos de mensura Nº 33377, 33378 y 33379, inscriptas bajo Matricula Nº 105.798, ubicadas en el Barrio "CHAJARI 62 VIVIENDAS" de esta ciudad, afectadas a calles, las que se ubican e identifican de la siguiente forma:

a) PLANO Nº 33377: calle 1, localizado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana, Ex Chacra 95, Manzana 4, Domicilio Parcelario Av. José Iglesias s/n, Superficie 1.099.25 m2 (un mil noventa y nueve metros cuadrados, veinticinco decímetros cuadrados). Lote destinado a calle Martín Fierro. Superficie de titulo no comprometida: 9.431 m2.-

b) PLANO Nº 33378: calle 2, localizado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana, Ex Chacra 95, Manzana 4, Domicilio Parcelario Av. José Iglesias s/n, Superficie 1.081.66 m2 (un mil ochenta y un metros cuadrados, sesenta y seis decímetros cuadrados). Lote destinado a pasaje sin nombre. Superficie de titulo no comprometida: 9.431 m2.-

c) PLANO Nº 33379: calle 3, localizado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana, Ex Chacra 95, Manzana 4, Domicilio Parcelario Av. José Iglesias s/n, Superficie 676.05 m2 (seiscientos setenta y seis metros cuadrados, cinco decímetros cuadrados). Lote destinado a calle Guarumba. Superficie de titulo no comprometida: 9.431 m2.-

ARTICULO 2º)- REMITASE una copia del presente, a las áreas pertinentes y al IAPV a los fines de dar impulso y que se continúe el trámite administrativo pertinente.-

ARTICULO 3º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-